

## CLAUSURA DE CANTINAS.

### Deficiencias del proyecto.

Al hablar del proyecto sobre cierre de antinas, aprobado por la Cámara de Diputados, hicimos ver que adolecía de algunas deficiencias en su forma que sería conveniente revisar en previsión de futuras dificultades.

El proyecto ha ido, en realidad, demasiado lejos en la enumeración de los establecimientos sometidos a sus disposiciones, pues, no sólo ha comprendido las cantinas, tabernas, bares, depósitos, bodegas, etc., sino todos aquellos "en que se proporcione al público bebidas alcohólicas para ser consumidas o no en el lugar de expendio o en sus dependencias."

Como por bebidas alcohólicas debe entenderse, según el mismo artículo, las que contengan alcohol en cualquier grado, resulta que todo almacén, tienda o botica que expendan esta clase de líquidos en cualquiera de sus secciones, queda obligada a cerrar sus puertas los Sábados a las 5 de la tarde, lo mismo que las cantinas, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Tenemos, pues, que, ateniéndose a la letra del proyecto, Gath y Chaves, - por ejemplo, - en cuyo departamento de comestibles se vende vino embotellado, sufriría la clausura ni más ni menos que cualquier taberna. Igual cosa pasaría con todas las droguerías que expenden muchos específicos con base más o menos alcohólica.

Se nos objetará que las tiendas y almacenes a que hemos hecho referencia podrían abandonar por completo la venta de licores, para dedicarse al giro de mercaderías que constituye la base principal de su negocio.

Pero, esta observación - que empieza por desentenderse del expendio de remedios, - tiene, circunstancias atendibles en su contra. Desde luego, la supresión del negocio de vinos y licores en esos establecimientos, obligaría a los productores - de los cuales son los clientes inmediatos, - a entenderse directamente con los cantineros, poco responsables, por lo general, con gran detrimento de sus intereses. Además, en los pueblos de provincia, donde cada almacén, tienda o emporio, cuanta entre sus factores de negocio, el tráfico de vinos, cerveza, etc.; la medida equivaldría a privar a los vinnicultores de sus compradores por mayor, obligando a las familias a proveerse directamente en la taberna o bien a producir el cierre de aquellos negocios el día y hora de la semana en que la población, recién pagada, acude a hacer sus compras y les deja su mejor utilidad.

El ánimo del bien inspirado autor del proyecto que venimos comentando, ha estado muy lejos, por cierto, de desear estos resultados. Su espíritu ha sido evitar que, bajo pretexto de vender bebidas inofensivas, las cantinas funcionen los días Domingos y festivos, haciendo imposible de ese modo la fiscalización de su negocio; pero, no ha sido en manera alguna, pretender que establecimientos serios, como almacenes y tiendas, tengan que clausurarse el día Sábado, tanto más cuando podría prohibírseles la venta de bebidas y, dada su importancia y relativa escasez de ellos, no sería difícil el control.

Tampoco habría peligro, en que las tabernas, cantinas o bodegas trataran de burlar la ley, pretendiendo simular otros negocios, pues tal superchería no podría ser aceptada por los encargados de formar el rol respectivo para el pago de patentes.

Es de esperar que el Senado, al ocuparse del proyecto en cuestión, arbitrará algún medio para salvar las deficiencias anotadas que comprometen el buen éxito de la reforma de la ley sobre cierre de cantinas.